



ASAMBLEA DEL CESAR

## CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

### ... EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

En virtud a los términos establecidos en en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y considerando,

Que, en la Asamblea Departamental no existe planta de personal, sino que, por periodo de un año es elegido un secretario(a) general y por periodo de cuatro años son elegidos popularmente los diputados quienes tienen funciones constitucionales, legales y reglamentarias, por lo tanto, no se encuentran disponibles para realizar otras funciones y/o actividades diferentes a las asignadas, por consiguiente,

### CERTIFICA:

Que, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Objeto a contratar:

### PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL PARA BINDAR APOYO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

Actividades a realizar:

1. Apoyar con el cubrimiento periodístico de las sesiones ordinarias, extraordinarias, y demás actividades que desarrolle la Corporación.
2. Generar contenido, actualizar y monitorear las redes sociales de la Corporación.
3. Generar mayor interactividad con la ciudadanía en las redes sociales de la Corporación
4. Direccionar a la Secretaría General las peticiones o reclamos de los ciudadanos realizados a través de las redes sociales.
5. Las demás que sean propias del objeto contractual.
6. Publicar a través de la plataforma del SECOP II los impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar por el contrato.
7. Publicar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución generados de las actividades ejecutadas, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato.

Esta certificación se expide en Valledupar, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025)

**JORGE ANTONIO BARROS GNECCO**  
Presidente – Representante Legal  
Asamblea Departamental del Cesar

Proyectó: Arleen P. Sánchez Gebauer  
Abogada Contratista